



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Finanzas**

Santiago, miércoles, 25 de febrero de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00417/2026**

PERMISO DE KIOSCO

VISTO:

- 1.- El Registro de Documento Externo N°93/2026, de fecha 10.01.2026, en el cual la Sra. Berta Alicia Herrera Rodríguez, Run [REDACTED], solicita permiso para la venta de frutas y verduras, huevos y aliños en Capitán Ignacio Carrera Pinto frente al N°4961, de lunes a viernes desde las 07:00 a 19:30 hrs., sábados, domingos y festivos desde las 07:30 a 15:30 hrs., en kiosco cedido por la Sra. Nolfá Cárdenas Concha.
- 2.- El Oficio N° 181/2026 de fecha 06.02.2026, emanado por la Dirección de Finanzas en donde se solicita la autorización para la venta de frutas y verduras, huevos y aliños en kiosco cedido por la Sra. Nolfá Cárdenas Concha, ubicado en Capitán Ignacio Carrera Pinto frente al N°4961, de lunes a viernes desde las 07:00 a 19:30 hrs., sábados, domingos y festivos desde las 07:30 a 15:30 hrs.
- 3.- La Autorización del Alcalde otorgando el V° B°, respecto a lo solicitado en Oficio Ordinario de Dirección de Finanzas N° 181/2026, de fecha 22.02.2026, donde solicita la autorización para la venta de frutas y verduras, huevos y aliños en kiosco cedido por la Sra. Nolfá Cárdenas Concha, ubicado en Capitán Ignacio Carrera Pinto frente al N°4961, de lunes a viernes desde las 07:00 a 19:30 hrs., sábados, domingos y festivos desde las 07:30 a 15:30 hrs.
- 4.- El Certificado de Antecedentes para fines especiales, de la Sra. Berta Herrera Rodríguez, Run [REDACTED] de fecha 07.01.2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 5.- El Certificado de Residencia N°1199, de fecha 07.01.2026 emitido por la Junta de Vecinos N°09, "Villa Universidad Católica", Comuna de Macul.
- 6.- El Inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos, de fecha 26.01.2026 emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- 7.- El Registro Social de Hogares folio N°50144680, emitida el 07.01.2026 por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 8.- Las Resolución Exenta de requisitos Sanitarios N°261349370 de fecha 30.01.2026, emitida por la Seremi de Salud.
- 9.- Carta compromiso ante la Junta de vecinos "Villa Universidad Católica", de fecha 17.02.2026.
- 10.- La Declaración Jurada Simple de la Sra. Berta Herrera Rodríguez declarando que no tiene ningún tipo de permiso al igual que ningún miembro de la familia

CONSIDERANDO:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.-El Decreto N° 420 de fecha 25.03.2004 que aprueba texto refundido sobre la Ordenanza del Comercio en la vía Pública.

4.- El Decreto N° 2072/2025 de fecha 20.11.2025, que aprueba el texto refundido sobre la ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios para la comuna de Macul.

5.- La Pertinencia de otorgar el permiso, con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en progreso económico y contribuir a su fortalecimiento.

DECRETO:

1- Procédase a otorgar Permiso de Kiosco, con uso de B.N.U.P., a la Sra. Berta Herrera Rodríguez, Run [REDACTED] para el giro de: "Venta de frutas y verduras, huevos y aliños", en Capitán Ignacio Carrera Pinto frente al N°4961, de lunes a viernes desde las 07:00 a 19:30 hrs., sábados, domingos y festivos desde las 07:30 a 15:30 hrs.

2.- El Kiosco está ubicado en Capitán Ignacio Carrera Pinto frente al N°4961, entre la Avenida Américo Vespucio y Av. Padre Alberto Hurtado en la Villa Universidad Católica.

3.- El Kiosco debe mantener 3,00 mts de ancho x 2,00 mts de largo x 2,20 mts de alto con aleros de 0,30 cms. y un máximo de 0,80 cms máximo hacia el costado de atención de público.

4.- Será obligación del comerciante, lo siguiente:

- Mantener el Lugar en perfectas condiciones de aseo.
- Ejercer el comercio autorizado en forma personal.
- Pagar oportunamente el derecho municipal correspondiente.

5.- El presente permiso se otorga por un período de 6 meses que podrán renovarse tácita y sucesivamente en períodos iguales, sin perjuicio de las facultades que detenta el Sr. Alcalde para poner término a este permiso, cuando lo estime conveniente.

6.- La Presente autorización comenzara a regir a contar de esta fecha.

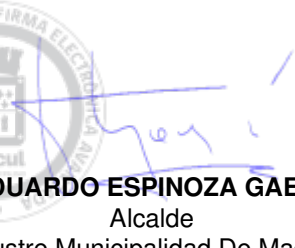
7.- El permiso otorgado en el presente Decreto es de carácter precario e intransferible.

8.- Gírense los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas Municipales.

9.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACIÓN ALCALDE	Digital			
CERTIFICADO ANTECEDENTES	Digital			
CERTIFICADO RESIDENCIA	Digital			
INICIO ACTIVIDADES	Digital			
REGISTRO SOCIAL HOGARES	Digital			
RESOLUCIÓN EXENTA	Digital			
CARTA COMPROMISO	Digital			
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00093/2026 Kardex	10/01/2026
00181/2026 Oficio Ordinario	06/02/2026

EEG/BJS/RMM/CBN/CAJ

Distribución:

BELEN BONACIC RIOSECO administrativa alcaldía
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
Clara Acuña Jara administrativo departamento de rentas
Haydee Torres Henríquez auxiliar departamento de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26272171&hash=3e5f3>